



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



OTS1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 21 de julio del 2021

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

### VISTO:

El Informe N° 1384-2021-DHSV/SGA/GA-MDSS-C de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Informe N° 662-GA/AMA-MDSS-2021 de fecha 19 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y la Opinión Legal N° 0400-2021-GAL-MDSS de fecha 20 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio, calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 8.1 del artículo 8 establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 44.1° del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*; asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo establece que, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, el artículo 44° numeral 44.4° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: *“44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”*, consecuentemente para el caso concreto que nos ocupa y conforme a la propuesta de conformación de comité elevada a esta Gerencia Municipal, corresponde tomar en cuenta el dispositivo legal citado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS, se delegaron facultades en materia de contrataciones a la Gerencia Municipal, entre ellas en el numeral 2.1, *la designación, suplencia y remoción del comité de selección, para los procedimientos de selección, autorizados por la normativa artículos 22,23, 24 y 26 de LCE, artículos 44 y 45 del RLCE*;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 1384-2021-DHSV/SGA/GA-MDSS-C de fecha 13 de julio del 2021, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración la aprobación del expediente para la contratación de leche evaporada entera de 400 gr a más para el personal permanente perteneciente al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la meta “0026 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco – Cusco” y solicita la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 020-2021-MDSS/CS-1, proponiendo los integrantes que se detallan en el anexo de dicho documento;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Que, mediante Informe N° 662-GA/AMA-MDSS-2021 de fecha 19 de julio del 2021 que contiene la Opinión Legal N° 288-2021-AL-GA-MDSS de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia de Administración precisa que debe procederse a la *Designación y Conformación del Comité de Selección* la contratación de leche evaporada entera de 400 gr a más para el personal permanente perteneciente al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la meta "0026 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco – Cusco" y solicita la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 020-2021-MDSS/CS-1.

Que, asimismo la Gerencia de Asuntos Legales mediante Opinión Legal N° 0400-2021-GAL-MDSS de fecha 20 de julio del 2021, opina que debe declararse procedente la solicitud de Designación y Conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada 020-2021-MDSS/CS-1; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutorio respectivo sobre la Conformación del Comité de Selección con la finalidad de proseguir con la conducción del Procedimiento de Selección en mención;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS, la Resolución de Alcaldía N° 298-2021-A-MDSS mediante la cual se delegaron diversas facultades a la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR y DESIGNAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada 020-2021-MDSS/CS-1 para la Contratación de leche evaporada entera de 400 gr a más para el personal permanente perteneciente al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la meta "0026 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco – Cusco", el cual estará integrado por:

### MIEMBROS TITULARES:

**Presidente** : Wener Galiano Gamarra.  
**Primer Miembro** : Dante Hilario Salas Vizcarra.  
**Segundo Miembro** : Valeria Alejandra Cortez Córdova.

### MIEMBROS SUPLENTE:

**Presidente** : Isis Cusi Qoyllur Quispe Quispe.  
**Primer Miembro** : Kevin Edward Mirano Cueva.  
**Segundo Miembro** : Luis Rodrigo Portilla Ibarra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo primero.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Juan Pablo Liza Sikuy*  
GERENTE MUNICIPAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**